



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Cultura y Turismo
Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN SIGLO PARA EL
TURISMO Y LAS ARTES DE CASTILLA Y LEÓN Y EL ORGANISMO AUTÓNOMO
SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE VALLADOLID ADSCRITO AL
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
DURANTE LA SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE VALLADOLID**

En Valladolid a 20 de octubre de 2015

REUNIDOS

De una parte.- D. Jose Luis Fernández de Dios, en calidad de Director General, de la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León (en adelante Fundación Siglo), domiciliada en Valladolid (47015), Centro Cultural Miguel Delibes, Avda. Monasterio Ntra. Sra. de Prado, 2, con C.I.F. G-47463823. Su nombramiento y facultades constan en escritura otorgada ante el Notario de Valladolid Don Ignacio Cuadrado Zuloaga del Ilustre Colegio Notarial de Castilla y León, el día 19 de junio de 2013, número 1584 de su protocolo, en adelante Fundación Siglo con facultades suficientes para el otorgamiento de este convenio.



Y de otra parte.- D. Oscar Puente Santiago, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valladolid y Presidente del organismo autónomo municipal "Semana Internacional de Cine de Valladolid" (en adelante Seminci), domiciliada Valladolid (47003), Teatro Calderón, calle Leopoldo Cano, s/n 4º, con CIF: G-47023247.

EXPONEN

- I. Que la Fundación Siglo forma parte del sector público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- II. Que Según el artículo 3.1 de sus Estatutos, la Fundación Siglo, para el Turismo y las Artes de Castilla y León, tiene como fines, entre otros, la protección, fomento, financiación y desarrollo de actividades relacionadas con la Lengua, la cultura, el pensamiento y las Artes en sus distintas formas de creación y expresión y, en especial, con la música, la protección, apoyo y aprendizaje del castellano, el patrimonio cultural y los museos, con el fin último de contribuir, a través de sus recursos de todo tipo, al progreso de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y al enriquecimiento, disfrute, conocimiento, difusión y prestigio de las manifestaciones culturales y artísticas más relevantes de su historia y actualidad dentro y fuera de su ámbito territorial.





- III. Y para el mejor cumplimiento de este, la Fundación Siglo se encarga de prestar todo tipo de servicios para la promoción de las artes, del sector y actividades turísticas y de la cultura en la Comunidad de Castilla y León (artículo 3.2.a de sus Estatutos).
- IV. Conforme a los artículos 85 y 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y al artículo 85 c) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por el Decreto de 17 de junio de 1955, el Ayuntamiento de Valladolid ha creado el organismo autónomo municipal Seminci encargado de la realización de la Semana Internacional de Cine de Valladolid y la expansión en el tiempo y en el espacio de la Cultura de la Imagen.
- V. El organismo autónomo Seminci tiene por finalidad fundamental organizar un certamen o exhibición anual cinematográfica que se presentará como "Semana Internacional de Cine de Valladolid", realizando, a tal efecto, cuantas actividades resulten necesarias o convenientes a lo largo de todo el año, en la forma que reglamenten sus estatutos.
- VI. Que la Seminci, como cada año, organiza la Semana Internacional de Cine de Valladolid, que este año cumple su 60ª edición, y que se va a desarrollar a finales de octubre de 2015.
- VII. Que para esta edición, la Seminci vuelve a salir de las salas oficiales de proyección de películas y acerca de nuevo el interés por el cine a públicos más jóvenes, llevando a cabo proyectos que redunden en una mayor proyección del Festival.
- VIII. Que la Fundación Siglo quiere concretar su colaboración en la presente edición de la Semana Internacional de Cine de Valladolid al tratarse de un evento cultural con una gran trayectoria y repercusión mediática, con el fin de promocionar a nivel nacional e internacional tanto la Orquesta Sinfónica de Castilla y León como el Auditorio Miguel Delibes de Valladolid, y también con el fin de promocionar Castilla y León como destino turístico y cultural.
- IX. Que la Fundación Siglo y la Seminci están interesados en celebrar un Convenio de colaboración, lo que llevan a cabo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

1. OBJETO

Mediante el presente convenio, la Fundación Siglo y la Seminci se comprometen a colaborar en los siguientes proyectos, dentro de la Semana Internacional de Cine de Valladolid:

- "Miniminci", consistente en la proyección de películas para escolares de centros de Castilla y León, del 22 al 30 de octubre, en el Auditorio Miguel Delibes, siendo los pases gratuitos.
- Proyección de la película muda "El Acorazado de Potemkin" el día 30 de octubre en el Auditorio Miguel Delibes, con banda sonora en directo interpretada por la Orquesta Sinfónica de Castilla y León.



2. COMPROMISOS DE LA SEMINCI

Sin perjuicio de los compromisos inherentes a su condición de organizador de todas las actividades previstas en la Semana Internacional de Cine de Valladolid, son compromisos de la Seminci los que se recogen a continuación.

1. La Seminci, en relación con el proyecto "Miniminci", se compromete a:

- La organización para la asistencia de los alumnos de los centros escolares de Castilla y León a las proyecciones de las películas, asumiendo todos los gastos y toda responsabilidad que se derive de dicha actividad.
- Aportar las películas, y la contratación y pago de los gastos del alquiler del proyector digital, así como los honorarios del proyectista.
- Difundir la participación de la Fundación Siglo en las proyecciones de la película mediante la inserción de su nombre en la publicidad, carteles y programas de mano asumiendo la contratación y pago de todos los gastos de publicidad inherentes a esta actividad.
- La Seminci contará con un seguro de responsabilidad civil que cubra en cuantía suficiente todas aquellas contingencias y daños que se pudieran causar en los bienes y las personas por cualquier eventualidad que se diera en el desarrollo de este proyecto.
- Conseguir la titularidad o la autorización de los titulares de los derechos de Propiedad Intelectual, Industrial u otros pertinentes que pudieran derivar de la proyección de las películas. La Seminci asume la obligación de abonar íntegramente los gastos que por tales conceptos pudieran generarse y exime a la Fundación Siglo de cualquier responsabilidad a este respecto.
- El titular de la actividad ante terceros será en todo momento la Seminci, asumiendo exclusiva y directamente el riesgo, ventura y responsabilidad de la misma.
- La Seminci figurará como sujeto activo y pasivo de las relaciones con terceros, y se responsabilizará ante los mismos en todo lo relacionado con las obligaciones laborales, fiscales, registrales, y responsabilidad contractual y extracontractual en general.

2. La Seminci, en relación a la proyección de la película "El Acorazado de Potemkin", se compromete a:





- La contratación y pago de los gastos inherentes al alquiler del proyector digital y los honorarios del proyectista y se obligará a difundir la participación de la Fundación Siglo en la proyección de la película.

3. COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN SIGLO

1. La Fundación Siglo, en relación con el proyecto "Miniminci", se compromete a:

- Poner a disposición la sala de cámara y sala sinfónica del Auditorio Miguel Delibes de Valladolid, así como el personal de sala necesario para las proyecciones de las películas durante las fechas indicadas en el objeto de este convenio.

2. La Fundación Siglo, en relación a la proyección de la película "El Acorazado de Potemkin", se compromete a:

- Aportar la Orquesta Sinfónica de Castilla y León para interpretar en directo la banda sonora, la sala sinfónica de Auditorio Miguel Delibes de Valladolid, así como el personal de sala necesario para la proyección de la película y la sala sinfónica del Auditorio Miguel Delibes de Valladolid.
- Abonar los derechos de la proyección de la película.
- Contratar y abonar el alquiler de las partituras, el cache del director musical,.
- Contratar y abonar los gastos de la publicidad, carteles y programas de mano.
- El titular de la actividad ante terceros será en todo momento la Fundación Siglo, asumiendo exclusiva y directamente el riesgo, ventura y responsabilidad de la misma.
- La Fundación Siglo figurará como sujeto activo y pasivo de las relaciones con terceros, y se responsabilizará ante los mismos en todo lo relacionado con las obligaciones laborales, fiscales, registrales, y responsabilidad contractual y extracontractual en general.

La recaudación de la taquilla pertenecerá íntegramente a la Fundación Siglo, haciéndose cargo del pago de los gastos que se originen con la Sociedad General de Autores y Editores, o de cualquier otra entidad, española o extranjera, que actúe en defensa de los derechos de propiedad intelectual, de autor, discográficos, editoriales, de imagen o cualquier otro gasto que pudiera derivarse, directa o indirectamente, de la proyección de la mencionada película.

4. PROMOCIÓN PÚBLICA.

En todos los medios de publicidad y promoción que se utilicen para dar a conocer los proyectos objeto del presente convenio cualquiera que sea su medio, formato o soporte, (carteles, programas, material impreso, anuncios en medios de comunicación, etc), se harán



Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura y Turismo
Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León



constar como entidades colaboradoras a ambas partes, sin perjuicio de que puedan figurar como colaboradores, aquellas otras entidades que también participen en los proyectos.

En todo caso, la Seminci se obligará a difundir la participación de la Fundación Siglo en la difusión del programa de actividades de la Semana Internacional de Cine de Valladolid.

De toda la publicidad que se vaya realizar, ambas partes presentarán previamente a la otra, que deberá dar su autorización al logo y a la imagen institucional de la misma, corriendo cada una de ellas con los gastos correspondientes a la publicidad del proyecto que organiza.

El acto de presentación oficial o cualquier otro de promoción pública de las actividades se comunicarán previamente entre las partes, a los efectos de poder designar un representante que participe en dichos actos.

5. COLABORADORES

Las partes manifiestan su voluntad de dejar abierta la posibilidad para que otras entidades públicas y/o privadas se integren como colaboradoras en las actividades relacionadas en la estipulación primera del presente convenio.

6. NO ASOCIACION

El presente Convenio no supone ni supondrá la creación de ninguna sociedad conjunta o cualquier otro tipo de asociación o unidad de empresa entre las partes diferente de la aquí pactada, no estando ninguna de las partes autorizada para la representación de la otra.



7. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde su firma y hasta la finalización de los compromisos de las partes.

8. EXTINCION DE LOS EFECTOS

Los efectos del presente convenio, se extinguirán:

- a) Por el cumplimiento pleno y total del mismo
- b) Por la resolución anticipada del convenio, que podrá tener lugar por las siguientes causas:
 - 1) El incumplimiento de sus compromisos por cualquiera de las partes, de acuerdo con el régimen general de resolución de las obligaciones bilaterales establecido en el artículo 1124 del código civil.
 - 2) Específicamente, si la parte incumplidora es la Seminci o las actividades no se pueden desarrollar en su integridad por cualquier causa o motivo que le sea imputable directa o indirectamente, quedará resuelto este convenio, procediendo a la indemnización por daños o perjuicios que se puedan ocasionar por causa de la resolución.
 - 3) Por causa de fuerza mayor, en cuyo caso ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización alguna por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar como consecuencia de la resolución. En el supuesto de caso fortuito será aplicable lo señalado anteriormente para la fuerza mayor, salvo que se aprecie falta





de diligencia en la Seminci, en cuyo caso será aplicable lo previsto en el apartado anterior.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

Las Partes de común acuerdo establecen y se comprometen, en cuanto a los datos de carácter personal facilitados para la firma del presente documento o para la relación que surge del mismo, que la única finalidad de dichos datos será la de gestionar la relación surgida y la de facilitar el desarrollo del objeto del presente convenio, no pudiéndose emplear los mismos para finalidad distinta de aquella para la que fueron proporcionados. El incumplimiento de lo estipulado en este apartado, dará lugar a la responsabilidad correspondiente de la parte incumplidora, sin perjuicio de la sanción a la que su actuación pudiese dar lugar.

10. JURISDICCIÓN

Las controversias que pudieran surgir entre las partes como consecuencia del cumplimiento y extinción del convenio se resolverán por mutuo acuerdo de las partes. De no ser posible esta resolución deberá acudir al orden jurisdiccional contencioso-administrativo o al orden jurisdiccional civil, según proceda en virtud de lo establecido en la normativa procesal aplicable. En el caso de que el conocimiento del asunto corresponda al orden jurisdiccional civil las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valladolid.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado y a un solo efecto el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

LA FUNDACIÓN SIGLO

D. Jose Luis Fernández de Dios

**SEMANA INTERNACIONAL DE
CINE DE VALLADOLID**

D. Óscar Puentes Santiago